



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0330

(
28 AGO. 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional en plaza definitiva de tiempo completo"

La Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto-Ley 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, Decreto 1075 del 2015 y Decreto 490 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 004189 del 10 de julio del 2026, se aceptó la renuncia, del señor, RICHARD ANTHONY GORDON BRITTON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.519, expedida en Bucaramanga, a partir del 13 de julio de 2026, del cargo de docente provisional en plaza definitiva de tiempo completo del área de Idioma Extranjero: Inglés del Nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, que venía desempeñando en la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial

Que, con la aceptación de la renuncia del señor, RICHARD ANTHONY GORDON BRITTON, se generó un cargo en vacancia definitiva en el área de Idioma Extranjero: Inglés del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria en la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial.

Que el cargo de Docente para el área de Idioma Extranjero: Inglés, para la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial, fue ofertado en el Aplicativo para la Provisión de Vacantes Definitivas dentro del Sistema de Información del Sector Educativo Oficial: "Sistema Maestro".

Que, el señor, RICHARD ANTHONY GORDON BRITTON, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.519, expedida en Bucaramanga, fue inscrito y seleccionado en el Aplicativo, "Sistema Maestro" para ocupar el cargo en el área de Idioma Extranjero: Inglés en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que el señor, RICHARD ANTHONY GORDON BRITTON, ostenta Títulos de: Licenciado en Educación Básica, con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés), Especialista en Estudios Pedagógicos y Magister en Educación, por lo tanto, reúne los requisitos legales para ser nombrado provisionalmente en la plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

Que el Parágrafo del artículo 2.4.6.3.14 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación señala que: "Las entidades territoriales certificadas en educación no requieren autorización de la Comisión Nacional Servicio Civil para proveer por encargo o nombramiento provisional las vacantes definitivas o temporales de los cargos de la carrera docente".

Que el Artículo 2.4.6.3.10 del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, *señala que:* "El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo".

Que el artículo 2.4.1.2.16 del decreto 1075 del 2015, establece que cuando existan vacantes definitivas y listas de elegibles vigentes para los cargos correspondientes, aquellas no se podrán proveer mediante nombramiento provisional o encargo de conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Decreto-ley 1278 de 2002, y los nombramientos provisionales existentes subsistirán sólo en cuanto los respectivos cargos no puedan ser provistos mediante nombramiento en periodo de prueba o en propiedad.

Que en la actualidad no se cuenta con lista de elegibles de docente para el área de Idioma Extranjero: Inglés.

Que en las plazas de vacancias definitivas el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso.

Que, en razón a lo expuesto, se.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase provisionalmente al Señor, **RICHARD ANTHONY GORDON BRITTON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.666.519, expedida en Bucaramanga, como Docente para el área de Idioma Extranjero: Inglés del nivel de la Educación Básica Ciclo, Secundaria, en plaza vacante definitiva en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto y la vinculación que aquí se ordena no genera propiedad en el cargo, ni requiere de la superación del concurso para el ejercicio de la docencia y tendrá vigencia hasta el momento que se provee el cargo como resultado de un concurso de méritos o se presente alguna situación de carácter académica o administrativa que así lo amerite.

ARTICULO TERCERO: El docente nombrado en el artículo primero del presente Acto Administrativo cuenta con el término de diez (10) días, a partir de la fecha de comunicación del acto administrativo del nombramiento para manifestar a la entidad nominadora su aceptación o rechazo del nombramiento de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Hágase saber al docente nombrado que este decreto genera efectos fiscales de acuerdo con el Grado **3AM** en la Escala Salarial vigente en el Escalafón Nacional Docente de que trata el decreto 1278 de 2002, durante el tiempo que permanece en el cargo y a partir de la fecha de su posesión, la cual se hará ante el Secretario de Educación Departamental.

PARÁGRAFO. El nombramiento tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión, previo el cumplimiento de los requisitos legales para tal fin.

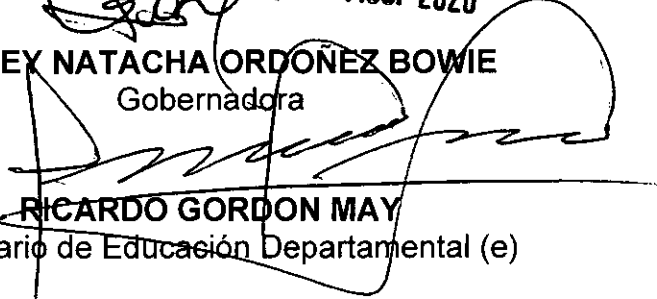
ARTICULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto al jefe del Grupo de Desarrollo y Talento Humano de la Gobernación del Departamento Archipiélago, así como a la Profesional de nóminas, al docente nombrado en el artículo primero de este decreto y al Rector de la Institución Educativa, Instituto Técnico Industrial.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los


GIRLEY NATACHA ORDÓÑEZ BOWIE
Gobernadora


RICARDO GORDON MAY
Secretario de Educación Departamental (e)

Proyectó: Enid Martínez Forbes
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Girley Ordoñez Bowie/ Ricardo Gordon May
Archivó: Sueluz De La Rosa